



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0234/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de febrero del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

El Informe N°002-2019-ASA-GM/MDPN de fecha 04/01/2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el literal h), del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA", que es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 - 2022.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego designar y dar por concluida sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos establecidos;

Que, a través del Informe N° 002-2019-ASA-GM/MDPN de fecha 04/01/2019 promovido por la Responsable de la Oficina de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, señala que es necesario contar con un Servidor Público que tenga las Funciones de Responsable del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA, con el objetivo de realizar la correcta implementación del programa en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Estando a los expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **ENCARGADO** del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – **EDUCCA**, de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, Departamento de Ica**, al funcionario que se detalla a continuación:

- Apellidos y Nombres : Lic. PACHAS CASTILLA, Juan Carlos
- DNI : 40600793
- Cargo : Responsable del Sello Municipal
- Correo Electrónico : juancadoc@hotmail.com
- Celular : 951866173

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente resolución de alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación municipal y al interesado.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

- C.C.
- * Interesado
- * Unid. De Personal
- * Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
ÁREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



INFORME N° 002-2019-ASA-GM/MDPN

A : SRA. BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO
Alcaldesa

DE : ING. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
RESPONSABLE DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO : Designación del Encargado del Programa EDUCCA

REFERENCIA : RM 456-2018-MINAM

FECHA : Viernes 04 de Enero del 2019.

Por medio del presente me dirijo a Usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez es para informarle que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el cual aprueban el Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA, y teniendo conocimiento que el Programa Municipal EDUCCA; a) Es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la Implementación del Plan Nacional Ambiental de Educación Ambiental 2017 - 2022, b) Es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática priorizados en cada ámbito, c) Es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local, y d) Es liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; y teniendo el marco normativo que es la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 73, numeral 3,3 y artículo 82, numeral 13); Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (artículo 127.2, literal h); y Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental, **solicito a su digno despacho coordinar con quien corresponda para designar al servidor público que cumplirá con las funciones de ENCARGADO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA** (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental) y realizar así la correcta implementación de este Programa en la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.

Sin otro particular me reitero de Ud.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Natali Elena Lolo Allpocc
RESP. AREA SANEAMIENTO AMBIENTAL